



**DECRETO N.º E-DEX02125-2025**

**APRUEBA CONVENIO DE APORTE 2025, ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y “FUNDACIÓN LABERINTO DE LUZ”.**

**VISTOS:**

Vallenar, 14/05/2025

1. Convenio de Aporte 2025 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **FUNDACIÓN LABERINTO DE LUZ**, suscrito el 09 de mayo de 2025.
2. Providencia N° 1881 de fecha 05 de mayo de 2025, emanado por la directiva de la **FUNDACIÓN LABERINTO DE LUZ**.
3. Acuerdo N° 232 del Honorable Concejo Municipal de fecha 07 de mayo de 2025, aprobado en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 07 de mayo de 2025.
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° C-01780-2025.
5. Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la comuna de Vallenar.
6. El Ordinario N° 2703 de don alcalde de fecha 06 de diciembre de 2024, que informa la asunción de don Javier Villegas Alfaro, como director de la Dirección Jurídica, directivo grado 6° a contar del 06 de diciembre de 2024.
7. Decreto N° E-DEC04778-2024 de fecha 04 de diciembre del año 2024, que nombra a doña Janelle Avalos Olivares como Secretaria Municipal.
8. Y teniendo presente las atribuciones que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley N° 1 del Ministerio del Interior del año 2006.

**CONSIDERANDO:**

que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, es una Corporación Autónoma de derecho público, con la personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual, le corresponde la administración local de la comuna, teniendo por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

Que, en virtud de las atribuciones conferidas a la Ilustre Municipalidad de Vallenar mandatadas en los artículos 65, 79 y 84 del decreto con fuerza de ley N° 1 del año 2006, Ministerio del Interior, Subsecretaría de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se decreta lo siguiente:

**DECRETO:**

**APRUÉBASE**, en todas sus partes el Convenio de Aporte 2025 suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y la **FUNDACIÓN LABERINTO DE LUZ**, cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO:**

La Municipalidad de Vallenar, en uso de sus atribuciones que le confieren los artículos 65, 79 y 84 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de acuerdo a la Providencia N° 1881 de fecha 05 de mayo de 2025, presentada por la **FUNDACIÓN LABERINTO DE LUZ**, ya individualizada en la



comparecencia y en concordancia con el acuerdo N° 232 de la sesión ordinaria N° 16, del Honorable Concejo Municipal de fecha 07 de mayo de 2025, viene en otorgar un aporte en dinero en efectivo a esta persona jurídica sin fines de lucro que colabora directa y voluntariamente en el apoyo y el entrenamiento deportivo, entregado a su vez herramientas para la adecuada inserción en los procesos educacionales a familias de niños y niñas con la condición del espectro autista, en la provincia del Huasco y especialmente en la comuna de Vallenar.

**SEGUNDO:**

Se entiende formar parte del presente convenio, de acuerdo a la **Providencia N° 1881 de fecha 05 de mayo de 2025**, emanado por la directiva de la **FUNDACIÓN LABERINTO DE LUZ**, según el acuerdo N° 232 del Honorable Concejo Municipal de fecha 07 de mayo de 2025, que aprueba aporte monetario. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° C-01780-2025 del Director de Administración y Finanzas, don Pablo Lanas Traslaviña, por el cual se ratifica que existe presupuesto disponible por un monto de \$ 2.200.000 (dos millones doscientos mil pesos anuales). Para financiar el presente convenio.

**TERCERO:**

Por medio de la presente clausula, se acuerda que el monto del aporte en referencia asciende a la suma total de **\$ 2.200.000 (dos millones doscientos mil pesos)**. El cual será distribuido y pagado semestralmente de la siguiente forma:

- a. **LA PRIMERA CUOTA:** por un valor de **\$ 1.900.000 (un millón novecientos mil pesos)** la que deberá ser cancelada a más tardar el día **08 de mayo del presente año 2025**, dinero que la institución se compromete a destinar para **los gastos que implica el viaje que realizaran para participar en el iberoamericano fides, Bogotá Colombia 2025**, a realizarse en la semana del 01 de junio al 07 de junio de 2025.
- b. **LA SEGUNDA CUOTA:** por un valor de \$ 300.000 (trescientos mil pesos), deberá ser cancelada en el mes de septiembre.
- c. **EL INFORME DE CONFORMIDAD:** deberá ser emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, una vez certificado los compromisos adquiridos por la FUNDACIÓN y las respectivas rendiciones de los fondos otorgados.

**CUARTO:**

La fundación, podrá invertir el dinero del aporte recibido, única y exclusivamente para los gastos que necesiten realizar a propósito del objeto señalado en la cláusula anterior.

**QUINTO:**

La Municipalidad entregará dicho aporte a la **FUNDACIÓN LABERINTO DE LUZ**, luego de tramitado y finalizado el presente convenio y decreto que lo acompaña.

**SEXTO:**

El gasto antes señalado será imputado al ítem **215.24.01.006.001.000 "Voluntariado"**, área de gestión **4-16-16 del presupuesto municipal vigente 2025**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° C-01780-2025.



**SÉPTIMO:**

Se deja constancia que éste aporte cuenta con acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 232, aprobado en sesión ordinaria N° 16 de fecha 07 de mayo de 2025.

**OCTAVO:**

Los contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Vallenar.

**NOVENO:**

El presente Convenio se firma en 4 ejemplares quedando uno en poder la **FUNDACIÓN LABERINTO DE LUZ**, los tres restantes en poder de la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con la Ministra de Fe que autoriza.

**DÉCIMO:**

La Personería de don **VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en decreto alcaldicio N° 5073 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La Personería de la **FUNDACIÓN LABERINTO DE LUZ**, consta de Certificado de Vigencia de Persona Jurídica, la que ha sido adjuntada al dossier del formulario por el cual se solicitó el aporte y se entiende conocida por ambas partes.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministerio de Fe que autoriza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

JAVA /klap



Firma Electrónica Avanzada  
Janelle Caroline Ávalos Olivares  
Secretario Municipal  
Fecha: 14/05/2025 13:25:56 -0400



Firma Electrónica Avanzada  
Víctor Manuel Isla Lutz  
Alcalde  
Fecha: 14/05/2025 13:13:11 -0400





**CONVENIO DE APOORTE 2025**  
**ENTRE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**Y**  
**“FUNDACION LABERINTO DE LUZ”**

En Vallenar, a 09 de mayo de 2025, ante la Secretaría Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Corporación de Derecho Público, representada legalmente por su alcalde, don **Víctor Manuel Isla Lutz**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N° 25, sector centro, comuna y ciudad de Vallenar, región de Atacama, Chile, en adelante “La Municipalidad” y de la otra parte, **Fundación LABERINTO DE LUZ**, Rut N° 65.211.522-5, domiciliada en la comuna de Vallenar, representada legalmente por su Presidenta doña **BARBARA BARRAZA CORTES**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en **Finca Estancia Delano, parcela 1402, Sitio 001**, comuna de Vallenar.

**PRIMERO:**

La Municipalidad de Vallenar; en uso de sus atribuciones que le confieren los artículos 65, 79, y 84 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de acuerdo a la Providencia N° XXX de fecha 05 de mayo de 2025, presentada por la **FUNDACION LABERINTO DE LUZ**, ya individualizada en la comparecencia y en concordancia con el **Acuerdo N°232 de la sesión Ordinaria N°16**, del Honorable Concejo Municipal de fecha 07 de mayo del 2025; viene en otorgar un aporte en dinero en efectivo a esta persona jurídica sin fines de lucro que colabora directa y voluntariamente en el apoyo y el entrenamiento deportivo, entregado a su vez herramientas para la adecuada inserción en los procesos educacionales a **familias de niños y niñas con la condición del espectro autista**, en la provincia del Huasco y especialmente en la comuna de Vallenar.

**SEGUNDO:**

Se entiende formar parte del presente convenio, de acuerdo a la **Providencia N° 1881 de fecha 05 de mayo de 2025**, emanado por la directiva de la fundación **LABERINTO DE LUZ**, según el Acuerdo N°232 del Honorable Concejo Municipal de fecha 07 de mayo de





2025 que aprueba aporte monetario, Certificado de disponibilidad presupuestaria N° C-01780-2025, de fecha 06 del del Director de Administración y Finanzas, don Pablo Lanas Traslaviña, por el cual se ratifica que existe presupuesto disponible por un monto de \$2.200.000 (dos millones doscientos mil pesos anuales). Para financiar el presente convenio.

#### **TERCERO:**

Por medio de la presente clausula, se acuerda que el monto del aporte en referencia asciende a la suma total de \$ 2.200.000- (dos millones doscientos mil pesos), El cual será distribuido y pagado semestralmente de la siguiente forma:

A.- LA PRIMERA CUOTA: por un valor de \$1.900.000 (un millón novecientos mil pesos) la que deberá ser cancelada a más tardar el día 08 de mayo del presente año 2025, dinero que la institución se compromete a destinar para los gastos que implica el viaje que realizaran para participar en el iberoamericano fides, Bogotá Colombia 2025, a realizarse en la semana del 01 de junio al 07 de junio de 2025.

B.- LA SEGUNDA CUOTA: por un valor de \$300.000 (trescientos mil pesos), deberá ser cancelada en el mes de septiembre.

C.- EL INFORME DE CONFORMIDAD: Deberá ser emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, una vez certificado los compromisos adquiridos por la fundación y las respectivas rendiciones de los fondos otorgados.

#### **CUARTO:**

La Fundación, podrá invertir el dinero del aporte recibido, única y exclusivamente para los gastos que necesiten realizar a propósito del objeto señalado en la clausula anterior.

#### **QUINTO:**

La Municipalidad entregará dicho aporte a la FUNDACION LABERINTO DE LUZ, luego de tramitado y finalizado el presente convenio y decreto que lo acompaña.

#### **SEXTO:**

El gasto antes señalado será imputado al Ítem 215.24.01.006.001.000 "Voluntariado", área de gestión 4-16-16 del presupuesto municipal vigente 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° N° C-01780-2025.

#### **SÉPTIMO:**

Se deja constancia que éste aporte cuenta con Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N°232, aprobado en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 07 de mayo de 2025.



**NOVENO:**

Los contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de ValLENAR.  
El presente Convenio se firma en 4 ejemplares quedando uno en poder la **FUNDACION  
LABERINTO DE LUZ**, los tres restantes en poder la Municipalidad de ValLENAR. Previa  
lectura se ratifica y firma con la Ministra de Fe que autoriza.

**DÉCIMO:**

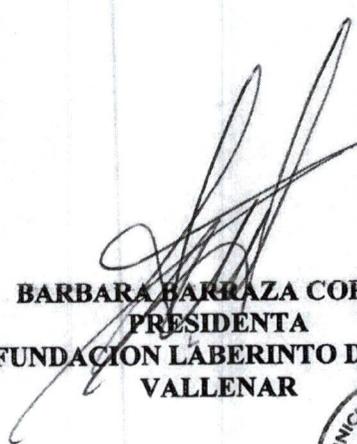
La Personería de don **VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ**, para representar a la **ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en decreto alcaldicio N° 5073 de fecha 06 de  
diciembre de 2024.

La Personería de la **FUNDACIÓN LABERINTO DE LUZ**, consta de Certificado de  
Vigencia de Persona Jurídica, la que ha sido adjuntada al dossier del formulario pro el cual  
se solicitó el aporte y se entiende conocida por ambas partes.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**BARBARA BARRAZA CORTES**  
PRESIDENTA  
FUNDACION LABERINTO DE LUZ  
VALLENAR



**VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ**  
ALCALDE DE LA COMUNA  
VALLENAR



**JANELLE AVALOS OLIVARES**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRA DE FE

